

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES****INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O**

No. DE EXPEDIENTE: 732546/04/2022, La C. ANA MA TERESA REYES RUIZ, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en Terreno habitacional denominado Cerrada de Mirador Núm. 3, denominado Cerro del Pedregal, localidad de San Miguel Tecpan, Municipio de Jilotzingo, Estado de México, el cual mide y linda: Al norte mide y linda 15.14 metros con vereda pública, Al norte mide y linda 71.16 metros con canal de riego agrícola; Al sur mide y linda 18.35 metros con vereda pública; Al oriente mide y linda 39.62 metros con vereda pública, Al poniente mide y linda 19.07 metros con Sr. Artemio Vera, Al poniente mide y linda 74.30 metros con Sr. Asunción Rosas Domínguez. Con una superficie aproximada de 1,841.37 (mil ochocientos cuarenta y un metros cuadrados, treinta y siete centímetros cuadrados).

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derechos comparezcan a deducirlos.- Tlalnepantla, Estado de México a 03 de junio del 2022.- ATENTAMENTE.- C. REGISTRADOR DE LA OFICINA REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, LIC. HECTOR EDMUNDO SALAZAR SANCHEZ.-RÚBRICA.

3825.- 14, 17 y 22 junio.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O**

No. DE EXPEDIENTE 731509/01/2022, LA C. ANGELINA SÁNCHEZ ANAYA, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en Calle Alteña, número 27 B, del predio denominado la Garita: Colonia San Juan Ixhuatepec, Municipio de Tlalnepantla, Estado de México, el cual mide y linda: Al norte mide 10.00 metros y colinda con propiedad privada; Al sur mide 10.00 metros y colinda con propiedad de la señora Sofía Morales; Al oriente mide 10.00 metros y colinda con propiedad del señor Cirilo Jara; Al poniente mide 10.00 metros y colinda con calle Alteña. Con una superficie aproximada de: 100.00 (cien metros cuadrados).

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Tlalnepantla, Estado de México a 02 de junio del 2022.- A T E N T A M E N T E.- LIC. HECTOR EDMUNDO SALAZAR SANCHEZ.- C. REGISTRADOR DE LA OFICINA REGISTRAL DE TLALNEPANTLA.-RÚBRICA.

985-A1.- 22, 27 y 30 junio.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE TENANCINGO  
E D I C T O S**

No. DE EXPEDIENTE: 55666/91/2021, El o la (los) C. JUAN ANTONIO PEREZ QUINTERO Y JOSEFINA JULIA DELGADO DELGADO, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en LA COLONIA JUAREZ, PERTENECIENTE A IXTAPAN DE LA SAL, MÉXICO. El cual mide y linda: Al Norte: 25.10 METROS CON LA SEÑORA FLORA PAULA DELGADO DELGADO, Al Sur: 23.40 METROS CON EL SEÑOR JUAN RAFAEL ROGEL, Al Oriente: 20.20 METROS CON EL SEÑOR ESTEBAN TORRES, Al Poniente: 24.20 METROS CON EL CAMINO IXTAPAN A LOS NARANJOS. Superficie Aproximada de: 535.50 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Tenancingo, Estado de México a 23 de mayo del 2022.- REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TENANCINGO, ESTADO DE MÉXICO, L. EN D. JETZABEL GONZÁLEZ MÉNDEZ.-RÚBRICA.

4058.- 22, 27 y 30 junio.

No. DE EXPEDIENTE: 55664/90/2021, El o la (los) C. JUAN ANTONIO PEREZ QUINTERO Y JOSEFINA JULIA DELGADO DELGADO, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en LA COLONIA JUAREZ, PERTENECIENTE A IXTAPAN DE LA SAL, MÉXICO. El cual mide y linda: Al Norte: 20.00 METROS Y COLINDA CON LA SEÑORA LEONOR DELGADO BELTRAN, Al Sur: 20.00 METROS Y COLINDA CON EL SEÑOR GABRIEL AYALA PACHECO, Al Oriente: 40.00 METROS Y COLINDA CON LA SEÑORA LEONOR DELGADO BELTRAN, Al Poniente: 49.50 METROS Y COLINDA CON LA SEÑORA FLORA PAULA DELGADO DELGADO. Superficie Aproximada de: 895.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Tenancingo, Estado de México a 23 de mayo del 2022.- REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TENANCINGO, ESTADO DE MÉXICO, L. EN D. JETZABEL GONZÁLEZ MÉNDEZ.-RÚBRICA.

4058.- 22, 27 y 30 junio.

No. DE EXPEDIENTE: 58057/03/2022, El o la (los) C. CRISPÍN CONSTANTINO GÓMEZ, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en EL POBLADO DE SAN SIMONITO, MUNICIPIO DE TENANCINGO, ESTADO DE MÉXICO. El cual mide y linda: Al Norte: MIDE 27.84 METROS, Y COLINDA CON CALLE DOLORES, Al Sur: MIDE 45.00 METROS, Y COLINDA CON ANDRES TRUJILLO, Al Oriente: MIDE 36.05 METROS Y COLINDA CON CALLE PRIVADA SIN NOMBRE, Al Poniente: MIDE EN 3 LINEAS, 7.80 METROS, CON JESUS MIRANDA FLORES, 10.40 METROS, CON NICANOR MIRANDA FLORES, Y 22.42 METROS CON LAZARO MIRANDA FLORES. Superficie Total de: 1,340.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Tenancingo, Estado de México a 19 de mayo del 2022.- REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TENANCINGO, ESTADO DE MÉXICO, L. EN D. JETZABEL GONZÁLEZ MÉNDEZ.-RÚBRICA.

4058.- 22, 27 y 30 junio.

No. DE EXPEDIENTE: 55285/82/2021, El o la (los) C. MIGUEL ÁNGEL JIMÉNEZ MARIS, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en CALLE MOCTEZUMA ORIENTE NÚMERO 706, COLONIA CENTRO, EN LA CIUDAD DE TENANCINGO, ESTADO DE MÉXICO. El cual mide y linda: Al Norte: EN DOS LINEAS, UNA DE 1.00 METRO, CON ÁNGEL ALBA SILES Y OTRA DE 3.66 METROS CON CALLE MOCTEZUMA, Al Sur: 4.69 METROS CON ÁNGEL ALBA SILES, Al Oriente: 17.47 METROS CON EL SEÑOR MATZUMOTO, Al Poniente: EN DOS LINEAS DE 8.34 METROS Y OTRA DE 9.27 METROS CON EL SEÑOR ÁNGEL ALBA SILES. Superficie Aproximada de: 73 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Tenancingo, Estado de México a 19 de abril del 2022.- REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TENANCINGO, ESTADO DE MÉXICO, L. EN D. JETZABEL GONZÁLEZ MÉNDEZ.-RÚBRICA.

4058.- 22, 27 y 30 junio.

No. DE EXPEDIENTE: 55273/76/2021, El o la (los) C. JUAN MANUEL ALVA BERNAL, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en LA LOCALIDAD DE CHALCHIHUAPAN, MUNICIPIO DE TENANCINGO, ESTADO DE MÉXICO. El cual mide y linda: Al Norte: MIDE 11.19 METROS Y COLINDA CON ANDADOR COMUN, Al Sur: MIDE 7.17 METROS Y COLINDA CON M. MERCED FRANCO, Al Oriente: MIDE EN SEIS LINEAS 84.46 METROS, 8.87 METROS, 5.91 METROS, 4.03 METROS, 5.15 METROS, 4.75 METROS Y COLINDA CON GONZALO ALVA BERNAL, Al Poniente: MIDE EN CINCO LINEAS 6.81 METROS. 5.40 METROS, 10.39 METROS, 12.20 METROS, 71.53 METROS Y COLINDA CON JORGE ARMANDO ALVA BERNAL. Superficie Aproximada de: 1,118.70 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Tenancingo, Estado de México a 19 de abril del 2022.- REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TENANCINGO, ESTADO DE MÉXICO, L. EN D. JETZABEL GONZÁLEZ MÉNDEZ.-RÚBRICA.

4058.- 22, 27 y 30 junio.

No. DE EXPEDIENTE: 57854/01/2022, El o la (los) C. MARIA ELENA Y MA. EUGENIA PEDROZA FLORES, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en CALLE 5 DE MAYO, VILLA GUERRERO, ESTADO DE MÉXICO. El cual mide y linda: Al Norte: 18.00 (DIECIOCHO METROS CON CERO CENTIMETROS) COLINDA CON TERESA MAYA VERA, Al Sur: 18.00 (DIECIOCHO METROS CON CERO CENTIMETROS) COLINDA CON MA JUANA MORALES HERRERA, Al Oriente: 11.00 (ONCE METROS CON CERO CENTIMETROS) COLINDA CON CALLE 5 DE MAYO, Al Poniente: 11.00 (ONCE METROS CON CERO CENTIMETROS) COLINDA CON JACINTO ARIZMENDI PEREZ. Superficie Planimetría Aproximada de: 188.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Tenancingo, Estado de México a 02 de mayo del 2022.- REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TENANCINGO, ESTADO DE MÉXICO, L. EN D. JETZABEL GONZÁLEZ MÉNDEZ.-RÚBRICA.

4058.- 22, 27 y 30 junio.

No. DE EXPEDIENTE: 54308/48/2021, El o la (los) C. MA. REBECA NAVA TRUJILLO, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en DOMICILIO EN SAN PEDRO BUENOS AIRES, VILLA GUERRERO, MÉXICO. El cual mide y linda: Al Norte: 21.55 METROS (VEINTIUN METROS CON CINCUENTA Y CINCO CENTIMETROS) COLINDA CON JOSE EDILBERTO NAVA TRUJILLO, Al Sur: 21.80 METROS (VEINTIUN METROS CON OCHENTA CENTIMETROS) GERARDO NAVA TRUJILLO, MA. JOSEFINA NAVA TRUJILLO, MA. REBECA NAVA TRUJILLO Y MA. LUISA NAVA TRUJILLO, DEJAN 2 METROS DEL LADO NORTE POR 97.51 METROS, ORIENTE A PONIENTE QUE COLINDA PARA ENTRADA FAMILIAR; SAMUEL ESTRADA NAVA, DEJA 2 METROS DEL LADO SUR POR 97.51 METROS DE ORIENTE A PONIENTE, PARA ENTRADA FAMILIAR DE LOS 5 LOTES, Al Oriente: 47.96 METROS (CUARENTA Y SIETE METROS CON NOVENTA Y SEIS CENTIMETROS) COLINDA CON MA. JOSEFINA NAVA TRUJILLO, Al Poniente: 46.84 METROS (CUARENTA Y SEIS METROS CON OCHENTA Y CUATRO CENTIMETROS) COLINDA CON MA. LUISA NAVA TRUJILLO. Con una Superficie Planimetría Aproximada de: 1,000.60 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Tenancingo, Estado de México a 19 de abril del 2022.- REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TENANCINGO, ESTADO DE MÉXICO, L. EN D. JETZABEL GONZÁLEZ MÉNDEZ.-RÚBRICA.

4058.- 22, 27 y 30 junio.

No. DE EXPEDIENTE: 55295/87/2021, El o la (los) C. JOSE LUIS HERNANDEZ SANTOS, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en LA CALLE PUEBLO NUEVO SIN NUMERO, PERTENECIENTE AL BARRIO DE GUADALUPE, DE ESTA CABECERA MUNICIPAL DE VILLA GUERRERO, ESTADO DE MÉXICO. El cual mide y linda: Al Norte: 10.00 MTS. DIEZ METROS CERO CENTIMETROS, COLINDA CON MA. CRISTINA VILLEGAS ROSAS, Al Sur: 10.00 MTS. DIEZ METROS CERO CENTIMETROS, COLINDA CON CALLE PUEBLO NUEVO, Al Oriente: 11.00 MTS. ONCE METROS CERO CENTIMETROS, COLINDA CON GABRIEL JORGE ROSAS FRANCO, Al Poniente: 11.00 MTS. ONCE METROS CERO CENTIMETROS, COLINDA CON MA. CRISTINA VILLEGAS ROSAS. Extensión Superficial Aproximada de: 110.00 M<sup>2</sup>

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Tenancingo, Estado de México a 23 de mayo del 2022.- REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TENANCINGO, ESTADO DE MÉXICO, L. EN D. JETZABEL GONZÁLEZ MÉNDEZ.-RÚBRICA.

4058.- 22, 27 y 30 junio.

No. DE EXPEDIENTE: 58055/02/2022, El o la (los) C. YESENIA PEDROZA REZA, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en LA LOCALIDAD DE LA FINCA, VILLA GUERRERO, ESTADO DE MÉXICO. El cual mide y linda: Al Norte: 17.00 (DIECISIETE METROS CON CERO CENTIMETROS) COLINDA CON ENTRADA PRIVADA DE 6.00 METROS; Al Sur: 26.70 (VEINTISEIS METROS CON SETENTA CENTIMETROS) COLINDA CON BELEM VARA ALVAREZ; Al Oriente: 16.20 (DIECISEIS METROS CON VEINTE CENTIMETROS) COLINDA CON CALLE COLORIN; Al Poniente: 14.30 (CATORCE METROS CON TREINTA CENTIMETROS) COLINDA CON FRANCISCO HERNANDEZ BECERRIL. Superficie Planimétrica Aproximada de: 300.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Tenancingo, Estado de México a 06 de junio del 2022.- REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TENANCINGO, ESTADO DE MÉXICO, L. EN D. JETZABEL GONZÁLEZ MÉNDEZ.-RÚBRICA.

4058.- 22, 27 y 30 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 113 DEL ESTADO DE MEXICO**  
**NEZAHUALCOYOTL, MEXICO**  
**AVISO NOTARIAL**

Por instrumento número **76,500**, del volumen **1,463**, de fecha 19 de marzo del año 2022, otorgada en el protocolo a mi cargo, se hizo constar: **LA INICIACIÓN (RADICACIÓN) DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR PEDRO ARTURO PEÑALOZA CASTAÑEDA, que formalizan como presuntas herederas las señoras DANIELA PEÑALOZA RODRÍGUEZ Y CLAUDIA PEÑALOZA RODRÍGUEZ, en su carácter de hijas legítimas del autor de la sucesión y la señora MARÍA DE LOS ÁNGELES RODRÍGUEZ TOVAR, en su carácter de cónyuge supérstite del autor de la sucesión, acreditando su parentesco con la copia certificada de su Acta de Matrimonio y las Actas de Nacimiento, respectivamente, y con la copia certificada del acta de defunción del de cujus, quienes manifestaron su consentimiento y autorización para que se tramite la presente sucesión vía Notarial, en términos de en términos de los artículos ciento diecinueve, ciento veinte fracción segunda, ciento veintidós, ciento veintiséis y ciento veintisiete de la Ley del Notariado vigente para el Estado de México y los artículos sesenta y seis, sesenta y ocho, sesenta y nueve y setenta de su reglamento.**

A T E N T A M E N T E

Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, a 25 de mayo de 2022.

LICENCIADO JOSÉ ORTIZ GIRÓN.-RÚBRICA.  
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO  
CIENTO TRECE DEL ESTADO DE MÉXICO.

Para su publicación con un intervalo de 7 en 7 días hábiles.

3721.- 10 y 22 junio.

---

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 113 DEL ESTADO DE MEXICO  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

Por instrumento número 75,697, del volumen 1,448, de fecha 22 de febrero del año 2022, otorgada en el protocolo a mi cargo, se hizo constar: **I.- LA INICIACIÓN (RADICACIÓN) DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR JONÁS RAMÍREZ LEÓN, que formalizan como presuntos herederos el señor HUGO ARTURO RAMÍREZ HERNÁNDEZ, en su carácter de hijo legítimo del autor de la sucesión y la señora MARGARITA HERNÁNDEZ JUÁREZ, en su carácter de cónyuge supérstite del autor de la sucesión**, acreditando su parentesco con la copia certificada de su Acta de Matrimonio y el Acta de Nacimiento, respectivamente, y con la copia certificada del acta de defunción del de cujus, quienes manifestaron su consentimiento y autorización para que se tramite la presente sucesión vía Notarial, en términos de en términos de los artículos ciento diecinueve, ciento veinte fracción segunda, ciento veintidós, ciento veintiséis y ciento veintisiete de la Ley del Notariado vigente para el Estado de México y los artículos sesenta y seis, sesenta y ocho, sesenta y nueve y setenta de su reglamento.

A T E N T A M E N T E

Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, a 03 de junio de 2022.

LICENCIADO JOSÉ ORTIZ GIRÓN.-RÚBRICA.  
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO  
CIENTO TRECE DEL ESTADO DE MÉXICO.

Para su publicación con un intervalo de 7 en 7 días hábiles.

3722.- 10 y 22 junio.

---

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 113 DEL ESTADO DE MEXICO  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

Por instrumento número 76,835, del volumen 1,469, de fecha Diecisiete de mayo del dos mil veintidós, otorgada en el protocolo a mi cargo, se hizo constar **I.- LA INICIACIÓN (RADICACIÓN) DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA MARÍA GUADALUPE CORONA LÓPEZ TAMBIÉN CONOCIDA COMO MARÍA GUADALUPE CORONA, que formalizan como presuntos herederos las señoras STIBALIS YUCK CORONA y MARÍA ITZEL YUCK CORONA, en su carácter de hijas legítimas de la autora de la sucesión y el señor JULIÁN YUCK FRANCO, en su carácter de cónyuge supérstite de la autora de la sucesión**; acreditando su parentesco con la copia certificada de su Acta de Matrimonio y el Acta de Nacimiento, respectivamente, y con la copia certificada del acta de defunción de la de cujus, quienes manifiestan su consentimiento y autorización para que se tramite la presente sucesión vía Notarial, en términos de los artículos ciento diecinueve, ciento veinte fracción segunda, ciento veintidós, ciento veintiséis y ciento veintisiete de la Ley del Notariado vigente para el Estado de México y los artículos sesenta y seis, sesenta y ocho, sesenta y nueve y setenta de su reglamento.

A T E N T A M E N T E

Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, a 25 de mayo de 2022.

LICENCIADO JOSÉ ORTIZ GIRÓN.-RÚBRICA.  
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO  
CIENTO TRECE DEL ESTADO DE MÉXICO.

Para su publicación con un intervalo de 7 en 7 días hábiles.

3723.- 10 y 22 junio.

---

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 116 DEL ESTADO DE MEXICO  
SAN MATEO ATENCO, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

El suscrito Dr. **W. ISIDRO MUÑOZ RIVERA**, Notario Titular Número 116 del Estado de México, HAGO SABER:

Que por escritura pública número 11,570 de fecha 6 de junio del 2022, otorgada en el protocolo a mi cargo, se **RADICO LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR ANTONIO OVIEDO MENDOZA**, a solicitud de la señora **CARMEN VILLA SANCHEZ (Quien utiliza también los nombres de MA. DEL CARMEN VILLA SANCHEZ y/o MARIA DEL CARMEN VILLA SANCHEZ y/o MARIA DEL CARMEN VILLA)** en su carácter de cónyuge supérstite, y los señores **JUAN ANTONIO, MARIA LILIANA, CRUZ y LORENA SUSANA** de apellidos **OVIEDO VILLA**, en su carácter de hijos del de cujus, y presuntos herederos del mismo; manifestando que no tienen conocimiento que además de ellos, exista alguna otra persona con derecho a heredar.

Lo que doy a conocer en cumplimiento del artículo **70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México**, en vigor; para su publicación dos veces con intervalo de 7 días hábiles entre cada uno.

San Mateo Atenco, Estado de México, a 8 de junio del 2022.

DR. W. ISIDRO MUÑOZ RIVERA.-RÚBRICA.  
NOTARIO PUBLICO NUMERO CIENTO DIECISEIS  
DEL ESTADO DE MEXICO.

3730.- 10 y 22 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 163 DEL ESTADO DE MEXICO  
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

Por instrumento número **15,464**, de fecha 31 de mayo de 2022, se dio radico ante mí la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor **SAMUEL MOSCATEL LEVY**, a solicitud de la señora **REYNA LEVY ISRAEL**, en su carácter de madre del autor de la sucesión.

Lo antes expuesto con fundamento en el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Para su publicación dos veces con un intervalo de siete días entre cada una de ellas, en la Gaceta del Gobierno del Estado de México en el periódico de mayor circulación del Estado de México.

M. EN D. PATRICIA MÓNICA RUIZ DE CHÁVEZ RINCÓN GALLARDO.-RÚBRICA.  
NOTARIO 163 DEL ESTADO DE MÉXICO.

894-A1.- 10 y 22 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 178 DEL ESTADO DE MEXICO  
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

NAUCALPAN DE JUÁREZ, A 01 DE JUNIO DEL AÑO 2022.

PARA LOS EFECTOS PREVISTOS POR EL ARTÍCULO **70** DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL NOTARIADO, HAGO SABER:

QUE POR INSTRUMENTO PÚBLICO NÚMERO **5863**, DE FECHA **PRIMERO DE JUNIO DEL AÑO 2022**, PASADO ANTE MÍ, LOS SEÑORES **RICARDO PINTADO CARAVITA DI SIRIGNANO, TAZIO PINTADO CARAVITA DI SIRIGNANO Y DIEGO PINTADO CARAVITA DI SIRIGNANO**, EN SU CALIDAD DE DESCENDIENTES EN LÍNEA RECTA EN PRIMER GRADO DEL AUTOR DE DICHA SUCESIÓN, **RADICARON LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR JAIME RICARDO PINTADO RIVERO (QUIÉN TAMBIÉN ACOSTUMBRABA USAR EL NOMBRE DE RICARDO PINTADO RIVERO)**, MANIFESTANDO SU CONSENTIMIENTO CON TAL TRÁMITE.

A T E N T A M E N T E

DOCTOR CARLOS AXEL MORALES PAULÍN.-RÚBRICA.  
NOTARIO PÚBLICO No. 178  
DEL ESTADO DE MÉXICO.

3759.- 13 y 22 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 131 DEL ESTADO DE MEXICO  
METEPEC, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

METEPEC, ESTADO DE MEXICO, A 06 DE JUNIO DE 2022.

Al calce un sello con el escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, LICENCIADO EMMANUEL VILLICAÑA SOTO, NOTARIA PUBLICA 131 DEL ESTADO DE MEXICO, METEPEC.

Por instrumento número 5258 volumen 98 ordinario, de fecha dos de junio del año 2022, se hizo constar: LA RADICACION TESTAMENTARIA, EL RECONOCIMIENTO DE DERECHOS HEREDITARIOS Y ACEPTACION DEL CARGO DE ALBACEA, EN LA SUCESION TESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA MARIA DEL CARMEN VELASCO HOLALDE, también conocida como MARIA DEL CARMEN VELAZCO HOLALDE, a solicitud de los señores, JESUS VELASCO ESPERON, JOSE LUIS VELASCO ESPERON también conocido como JOSE VELASCO ESPERON, el señor OSCAR VELASCO ESPERON conocido indistintamente con el nombre de OSCAR VELAZCO ESPERON, la señora CLAUDIA MARINA VELASCO ESPERON también conocida como CLAUDIA VELASCO ESPERON, la sucesión de la señora MARIA GUADALUPE FRIEVEN VELASCO y la sucesión del señor GUILLERMO VELASCO MENDOZA, quienes aceptaron la herencia instituida en su favor por la de "cujus" conforme a la disposición testamentaria, y el señor JESUS GERARDO RUEDA VALENCIA, aceptó y protestó el cargo de albacea, manifestando que procederán a formular el inventario y avalúos correspondientes en términos de ley, igualmente manifiestan bajo protesta de decir verdad, que no tienen conocimiento de que exista alguna otra persona con derecho a heredar en la citada sucesión. La presente publicación se hace de conformidad a lo dispuesto por el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, para todos los efectos legales a que haya lugar.

Para su publicación de dos veces de siete en siete días, en la Gaceta del Gobierno del Estado de México y en un periódico de circulación diaria.

LICENCIADO EMMANUEL VILLICAÑA SOTO.-RÚBRICA.  
NOTARIO PÚBLICO No. 131 DEL ESTADO DE MÉXICO.

3770.- 13 y 22 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 26 DEL ESTADO DE MEXICO  
OTUMBA, MEXICO  
A V I S O   N O T A R I A L**

Por Escritura Pública número DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO, Volumen TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO ROMANO, de fecha DIECIOCHO de NOVIEMBRE del año DOS MIL VEINTIUNO, pasada ante la fe del suscrito Notario, consta la Radicación de las Sucesiones Intestamentarias Acumuladas a bienes de los finados Señores MARIA DEL CARMEN LIEVANO OROZCO Y HONORIO RODAS PINTO, que otorgan los señores ROSARIO RODAS LIEVANO, REYNALDO RODAS LIEVANO Y ANA LILIA RODAS LIEVANO, en su carácter de hijos y únicos y universales herederos. Lo que se hace saber al público para los efectos legales a que haya lugar y se procederá a la designación de albacea correspondiente.

El extracto se publicará por dos veces de siete en siete días.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO 26 DEL ESTADO DE MÉXICO

LICENCIADO HUGO JAVIER CASTAÑEDA SANTANA.-RÚBRICA.

3771.- 13 y 22 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 26 DEL ESTADO DE MEXICO  
OTUMBA, MEXICO  
A V I S O   N O T A R I A L**

Por Escritura Pública número DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS, Volumen TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS ROMANO, de fecha ONCE de FEBRERO del año DOS MIL VEINTIDOS, pasada ante la fe del suscrito Notario, consta la Radicación Intestamentaria a bienes del finado Señor MELITON VELASCO LOPEZ, que otorgan la señora ADELA HERVERT SANCHEZ, en su carácter de concubina, y los señores ARMANDO, BERENICE, ELIZABET, ALMA DELIA, ADAN, LUZ MARIA Y JOSE SALVADOR, todos de apellidos VELASCO HERVERT, en su carácter de hijos y únicos y universales herederos. Lo que se hace saber al público para los efectos legales a que haya lugar y se procederá a la designación de albacea correspondiente.

El extracto se publicará por dos veces de siete en siete días.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO 26 DEL ESTADO DE MÉXICO

LICENCIADO HUGO JAVIER CASTAÑEDA SANTANA.-RÚBRICA.

3772.- 13 y 22 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 105 DEL ESTADO DE MEXICO  
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO  
A V I S O   N O T A R I A L**

Por Escritura número 69,832, volumen 2,112, de fecha 25 de mayo de 2022, otorgada ante la fe del suscrito Notario, la señora **MARÍA CECILIA FLORES BUSTAMANTE**, también conocida como CECILIA FLORES BUSTAMANTE y/o MA. CECILIA FLORES BUSTAMANTE y/o CECILIA POIRÉ y/o CECILIA FLORES DE POIRÉ y/o CECILIA F. DE POIRÉ y/o MARIA CECILIA F. DE POIRÉ y/o MA. CECILIA FLORES DE POIRÉ y/o CECILIA FLORES, en su doble carácter de **HEREDERA UNIVERSAL** y **ALBACEA** en la Sucesión Testamentaria a bienes del señor **LUIS POIRE TORRES**, **R A D I C Ó** ante mí, en términos de lo previsto en los artículos 4.29, 4.77 y 4.79

del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México; artículos 6.184, 6.189 y 6.190 del Código Civil para el Estado de México y de los artículos 123 y 124 de la Ley del Notariado del Estado de México, la **SUCESIÓN TESTAMENTARIA** a bienes de la de cujus.

Naucalpan de Juárez, Méx., a 27 de mayo de 2022.

LIC. CONRADO ZUCKERMANN PONCE.-RÚBRICA.  
NOTARIO 105 DEL ESTADO DE MÉXICO, CON  
RESIDENCIA EN NAUCALPAN, MÉX.

3779.- 13 y 22 junio.

---

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 105 DEL ESTADO DE MEXICO  
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

Por Escritura número 69,908, volumen 2,118, de fecha 1° de junio de 2022, otorgada ante la fe del suscrito Notario, la señora **MARÍA ELENA JIMÉNEZ CRUZ**, en su doble carácter de **HEREDERA UNIVERSAL** y **ALBACEA** en la Sucesión Testamentaria a bienes de la señora **ISABEL CRUZ COCA**, también conocida como ISABEL CRUZ, **R A D I C Ó** ante mí, en términos de lo previsto en los artículos 4.29, 4.77 y 4.79 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México; artículos 6.184, 6.189 y 6.190 del Código Civil para el Estado de México y de los artículos 123 y 124 de la Ley del Notariado del Estado de México, la **SUCESIÓN TESTAMENTARIA** a bienes de la de cujus.

Naucalpan de Juárez, Méx., a 3 de junio de 2022.

LIC. CONRADO ZUCKERMANN PONCE.-RÚBRICA.  
NOTARIO 105 DEL ESTADO DE MÉXICO, CON  
RESIDENCIA EN NAUCALPAN, MÉX.

3780.- 13 y 22 junio.

---

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 105 DEL ESTADO DE MEXICO  
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

Por Escritura número 69,907, volumen 2,117, de fecha 1° de junio de 2022, otorgada ante la fe del suscrito Notario, la señora **MARÍA ELENA JIMÉNEZ CRUZ**, en su doble carácter de **HEREDERA UNIVERSAL** y **ALBACEA** en la Sucesión Testamentaria a bienes del señor **MARCIANO JIMÉNEZ ALARCÓN**, también conocido como MARCIANO JIMÉNEZ, **R A D I C Ó** ante mí, en términos de lo previsto en los artículos 4.29, 4.77 y 4.79 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México; artículos 6.184, 6.189 y 6.190 del Código Civil para el Estado de México y de los artículos 123 y 124 de la Ley del Notariado del Estado de México, la **SUCESIÓN TESTAMENTARIA** a bienes del de cujus.

Naucalpan de Juárez, Méx., a 3 de junio de 2022.

LIC. CONRADO ZUCKERMANN PONCE.-RÚBRICA.  
NOTARIO 105 DEL ESTADO DE MÉXICO, CON  
RESIDENCIA EN NAUCALPAN, MÉX.

3781.- 13 y 22 junio.

---

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 105 DEL ESTADO DE MEXICO  
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

Por Escritura número 69,851, volumen 2,111, de fecha 26 de mayo de 2022, otorgada ante la fe del suscrito Notario, las señoras **DELIA** y **JOSEFINA** ambas de apellidos **SALINAS TRUJILLO**, en su carácter de **HEREDERAS UNIVERSALES**, y la señora **DELIA SALINAS TRUJILLO**, también en su carácter de **ALBACEA** en la Sucesión Testamentaria a bienes de la señora **LILIA ALICIA SALINAS TRUJILLO**, **R A D I C A R O N** ante mí, en términos de lo previsto en los artículos 4.29, 4.77 y 4.79 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México; artículos 6.184, 6.189 y 6.190 del Código Civil para el Estado de México y de los artículos 123 y 124 de la Ley del Notariado del Estado de México, la **SUCESIÓN TESTAMENTARIA** a bienes de la de cujus.

Naucalpan de Juárez, Méx., a 1° de junio de 2022.

LIC. CONRADO ZUCKERMANN PONCE.-RÚBRICA.  
NOTARIO 105 DEL ESTADO DE MÉXICO, CON  
RESIDENCIA EN NAUCALPAN, MÉX.

3782.- 13 y 22 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 17 DEL ESTADO DE MEXICO  
TLALNEPANTLA, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hice constar en la escritura No. **42,820** de fecha **veinticuatro de Mayo de dos mil veintidós**, la **RADICACIÓN E INICIO DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES** del señor **JOSÉ MANUEL RAMOS LEMUS** a solicitud de la señora **MARÍA REYNA VELASCO LÓPEZ** y los señores **DIANA ALEJANDRA RAMOS VELASCO Y MANUEL ALEXIS RAMOS VELASCO**, esposa e hijos respectivamente del de cujus, autor de la presente sucesión.

En dicho instrumento consta el acta de defunción, acta de matrimonio y acta de nacimiento que acredita el entroncamiento familiar de los comparecientes con el de cujus, así como los informes del Jefe del Archivo General de Notarías, Jefe del Archivo General del Poder Judicial del Estado de México y de la Oficina Registral correspondiente, del Instituto de la Función Registral del Estado de México, en el sentido de que no existe disposición Testamentaria alguna otorgada por el de cujus.

Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a 31 de Mayo de 2022.

LIC. ALFREDO CASO VELÁZQUEZ.-RÚBRICA.  
Notario Público No. 17  
del Estado de México.

**NOTA:** Las publicaciones deberán hacerse de siete en siete días.

901-A1.- 13 y 22 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 17 DEL ESTADO DE MEXICO  
TLALNEPANTLA, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hice constar en la escritura No. **42,831** de fecha **veinticinco de mayo de dos mil veintidós**, la **RADICACIÓN E INICIO DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES** de la señora **XIOMARA ELIZABETH MACEDO YAÑEZ** a solicitud del señor **DANIEL QUEZADA MACEDO** como hijo de la de cujus, autora de la presente sucesión.

En dicho instrumento consta el acta de defunción y actas de nacimiento que acreditan el entroncamiento familiar del compareciente con la de cujus, así como los informes del Jefe del Archivo General de Notarías, Jefe del Archivo General del Poder Judicial del Estado de México y de la Oficina Registral correspondiente, del Instituto de la Función Registral del Estado de México, en el sentido de que no existe disposición Testamentaria alguna otorgada por la de cujus.

Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a 02 de junio de 2022.

LIC. ALFREDO CASO VELÁZQUEZ.-RÚBRICA.  
Notario Público No. 17  
del Estado de México.

**NOTA:** Las publicaciones deberán hacerse de siete en siete días.

902-A1.- 13 y 22 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 72 DEL ESTADO DE MEXICO  
TEXCOCO, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago saber: que por escritura 57,965 del volumen 2,745 otorgada ante la fe del suscrito el 31 de mayo de 2022, hice constar el procedimiento sucesorio, mediante el cual quedó radicada la sucesión intestamentaria de herencia de: **EDUARDO GONZÁLEZ RODRÍGUEZ**; que realicé a solicitud de **LEONARDA BUENAVENTURA CARREÑO LÓPEZ, CARLOS EDUARDO GONZÁLEZ CARREÑO Y FERNANDO ANTONIO GONZÁLEZ CARREÑO** en su carácter de cónyuge supérstite y descendientes en primer grado, como únicos y presuntos herederos, quienes declararon que no tiene conocimiento de que exista persona alguna diversa a ellos con igual o mejor derecho de heredar.

Asimismo, hago constar que, de la búsqueda en el Registro Nacional de Avisos de Testamentos e informes solicitados al Archivo General de Notarías y Archivo Judicial del Estado de México y Ciudad de México, se informa la inexistencia de disposición testamentaria alguna otorgada por el de cujus.



Texcoco, Estado de México a 7 de junio de 2022.

LICENCIADO JUAN MANUEL VALDÉS RODRÍGUEZ.-RÚBRICA.  
TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA SETENTA Y DOS  
DEL ESTADO DE MÉXICO  
CON RESIDENCIA EN TEXCOCO.

196-B1.-13 y 22 junio.

---

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 138 DEL ESTADO DE MEXICO  
TEPOTZOTLAN, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

**LIC. TERESA PEÑA GASPAR, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO  
CIENTO TREINTA Y OCHO DEL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA EN  
TEPOTZOTLÁN, HACE DE SU CONOCIMIENTO:**

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 6.142 fracción I del Código Civil, 4.77 y 4.78 del Código de Procedimientos Civiles, 126 y 127 de la Ley del Notariado y 68, 69 y 70 de su Reglamento; hago saber que por instrumento público número 15,516 de fecha treinta de mayo del año dos mil veintidós, otorgada ante la fe de la suscrita Notario, se hizo constar la **RADICACIÓN** de la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor **GENARO VÁZQUEZ ORTIZ**, a solicitud de la señora **ARACELI SOLIS SANTIAGO**, en su carácter de Cónyuge Supérstite, para todos los efectos legales a que haya lugar. Lo anterior en virtud de que después de haber recabado los informes de ley, se confirmó que no existe disposición testamentaria alguna a nombre del autor de la sucesión. Por último, se hace del conocimiento al público en general, que el trámite sucesorio respectivo se continuará en la Notaría de la suscrita Notario, para que se apersona quien tenga derecho sobre dicha sucesión.

Tepotzotlán, Estado de México, 10 de junio del 2022.

A T E N T A M E N T E

LICENCIADA TERESA PEÑA GASPAR.-RÚBRICA.  
NOTARIO PÚBLICO No. 138 DEL ESTADO  
DE MÉXICO Y DEL PATRIMONIO  
INMUEBLE FEDERAL.

4068.- 22 junio y 1 julio.

---

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 83 DEL ESTADO DE MEXICO  
ATLACOMULCO, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

Por Escritura Pública número **40,373** Volumen **703**, de fecha **27 de mayo del 2022**, pasada ante la Fe de la Suscrita, se hizo constar la Primera Parte del Procedimiento Sucesorio Intestamentario a Bienes de **ARTURO LOYA CARPIZO** a solicitud de **RAFAEL ALEJANDRO LOYA SÁNCHEZ**, en su carácter de descendiente en línea recta en primer grado.

Lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Atlacomulco, Estado de México, 16 de junio del 2022.

PUBLICAR 2 VECES CON INTERVALO DE 7 DÍAS HÁBILES.

LICENCIADA EN DERECHO NORMA VÉLEZ BAUTISTA.-RÚBRICA.  
TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA 83 (OCHENTA Y TRES)  
DEL ESTADO DE MÉXICO.

4072.- 22 junio y 4 julio.

---

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 90 DEL ESTADO DE MEXICO  
TULTITLAN, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

Por escritura número 16,181 del volumen número 345, de fecha 10 de junio de 2022, otorgada ante el suscrito Notario, se hizo constar el inicio de la tramitación de la sucesión intestamentaria a bienes del señor **J. CARMEN BRIONES SAUCEDO**, a solicitud de la señora **AGUSTINA RAMÍREZ ROCHA**, en su calidad de cónyuge supérstite; y de los señores **JOSÉ MARIO, LAURA, HÉCTOR** y **MARÍA DEL CARMEN**, los cuatro de apellidos **BRIONES RAMÍREZ**, en su calidad de descendientes en primer grado en línea recta; manifestando que no tener conocimiento de la existencia de alguna otra persona con igual o mejor derecho a heredar, exhibiendo las copias certificadas de las actas de matrimonio y defunción del señor **J. CARMEN BRIONES SAUCEDO**, y las copias certificadas de las actas de nacimiento,

documentales públicas con las que acreditaron su vínculo y parentesco con el autor de la sucesión, respectivamente; así como su derecho a heredar; por lo que hago la presente publicación en términos del artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Para publicarse dos veces con un intervalo de siete días.

Ciudad de Tultitlán, Estado de México a 14 de junio de 2022.

ATENTAMENTE

LICENCIADO JUAN CASTAÑEDA SALINAS.-RÚBRICA.  
Notario Público No. 90 del Estado de México.

4073.- 22 junio y 4 julio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 128 DEL ESTADO DE MEXICO  
TEXCOCO, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

Por este conducto solicito se realicen dos publicaciones en intervalos de siete en siete días del siguiente:

Ante mí y en esta Notaría a mi cargo, por instrumento **21,004** del volumen ordinario número **332**, de fecha 13 de Abril de 2022, consta La Radicación de la Sucesión Testamentaria a Bienes de ROMERO COUTIÑO ALBORES, a solicitud de ROMEO ALEJANDRO Y ALMA ROSA DE APELLIDOS COUTIÑO GARCÍA; JUAN MANUEL Y JUAN CARLOS DE APELLIDOS DE LA TORRE COUTIÑO, Y JOSE LUIS CASTRO COUTIÑO en su carácter de coherederos, quienes bajo protesta de decir verdad manifestaron que desconocen el domicilio del coheredero ROMEO FERNANDO COUTIÑO SALAS A FIN DE NO VULNERAR, LOS DERECHOS QUE LE CORRESPONDEN EN LA PRESENTE SUCESIÓN TESTAMENTARIA Y LOS QUE EMANAN DE LAS LEYES APLICABLES SE REALIZA LA PRESENTE PUBLICACIÓN, SIRVA ESTA COMO AVISO PARA QUE ACUDA A ACEPTAR SUS DERECHOS A LA NOTARIA A MI CARGO UBICADA EN CALLE 16 DE SEPTIEMBRE # 111-1 PISO "A" COLONIA CENTRO TEXCOCO ESTADO DE MEXICO.

Texcoco, Estado de México a 19 de Abril de 2022.

LICENCIADO FLAVIO SERGIO DE LA ROSA PINEDA.- (RÚBRICA).

NOTA: DOS PUBLICACIONES DE SIETE EN SIETE DIAS HABILES.

4075.-22 junio y 1 julio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 39 DEL ESTADO DE MEXICO  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

La suscrita notario público número treinta y nueve del Estado de México, con residencia en ciudad Nezahualcóyotl en el Estado de México, hago saber:

Por escritura público número **43,233**, volumen **743**, del día dieciséis del mes de junio del año dos mil veintidós, otorgada en el protocolo a mi cargo, se hizo constar **LA RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA** a bienes del señor **JAIME HERREJÓN VELÁZQUEZ**, que formalizaron, como presuntos herederos, la señora **ESTELA BONILLA SALAZAR**, en su calidad de cónyuge supérstite, y los señores **JOVAN EMMANUEL y DAYANNE EMMANUEL**, ambos de apellidos **HERREJÓN BONILLA**, en sus calidades de hijos del autor de la citada sucesión, quienes acreditaron su entroncamiento con el de cujus e hicieron constar el fallecimiento de este con el acta respectiva, manifestando que no tienen conocimiento de que exista persona alguna que pueda tener igual o mejor derecho a heredar, y de los informes solicitados, se advierte la inexistencia de testamento alguno. Por lo que se procede a hacer pública tal situación en términos del artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, a los 16 días del mes de junio del año 2022.

ATENTAMENTE

MAESTRA EN DERECHO ARACELI HERNÁNDEZ DE COSS.-RÚBRICA.  
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO TREINTA Y NUEVE.

Para su publicación dos veces con un intervalo de 7 días hábiles entre cada una, en la Gaceta del Gobierno y en un periódico de circulación nacional.

4076.-22 junio y 4 julio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 113 DEL ESTADO DE MEXICO  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

Por instrumento número **76,890**, del volumen **1,470**, de fecha 18 de mayo del año 2022, otorgada en el protocolo a mi cargo, se hizo constar **I.- LA RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR JUAN RAMÓN RINCÓN HERNANDEZ.- II.- EL REPUDIO DE LOS POSIBLES DERECHOS HEREDITARIOS** que le pudieran corresponder en la presente sucesión a sus hijos los señores **HUGO DAVID RINCÓN RUIZ, JOSE RAMÓN RINCÓN RUIZ Y SERGIO RINCÓN RUIZ**, en su carácter de cónyuge supérstite e hijos del autor de la sucesión, quienes acreditaron su entroncamiento con las copias certificadas de las actas de nacimiento, acta de matrimonio y con la copia certificada del acta de defunción del de cujus, quienes manifiestan su consentimiento y autorización para que se tramite la presente sucesión vía Notarial, en términos de los artículos ciento diecinueve, ciento veinte fracción segunda, ciento veintidós, ciento veintiséis y ciento veintisiete de la Ley del Notariado vigente para el Estado de México y los artículos sesenta y seis, sesenta y ocho, sesenta y nueve y setenta de su reglamento.

A T E N T A M E N T E

Ciudad Nezahualcáyotl, Estado de México, a 18 de mayo del 2022.

\*Para su publicación con un intervalo de 7 en 7 días hábiles.

LICENCIADO JOSÉ ORTIZ GIRÓN.-RÚBRICA.  
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO  
CIENTO TRECE DEL ESTADO DE MÉXICO.

4089.- 22 junio y 4 julio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 113 DEL ESTADO DE MEXICO  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

Por escritura número **76,802**, del volumen 1,469, de fecha dieciséis de mayo del año 2022, otorgada en el protocolo a mi cargo, se hizo constar **LA INICIACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA "RADICACIÓN" A BIENES DEL SEÑOR MARIO CRUZ PÉREZ**, que formalizaron los presuntos herederos, siendo estos los señores **ERNESTINA BUCIO BUCIO, MARIA AMOR CRUZ BUCIO, ANGELICA MARIA CRUZ BUCIO, ISRAEL CRUZ BUCIO y LIDIA CRUZ BUCIO**, la primera en su carácter de cónyuge supérstite y los restantes en su carácter de hijos del autor de la sucesión y **EL REPUDIO DE LOS POSIBLES DERECHOS HEREDITARIOS** que le pudieran corresponder a los señores **MARIA AMOR CRUZ BUCIO, ANGELICA MARIA CRUZ BUCIO, ISRAEL CRUZ BUCIO y LIDIA CRUZ BUCIO**, en su carácter de hijos del autor de la sucesión, señor **MARIO CRUZ PEREZ**, quienes manifestaron su consentimiento y autorización para que se tramite la presente sucesión vía Notarial, en términos de los artículos ciento diecinueve, ciento veinte fracción segunda, ciento veintidós, ciento veintiséis y ciento veintisiete de la Ley del Notariado vigente para el Estado de México y los artículos sesenta y seis, sesenta y ocho, sesenta y nueve y setenta de su reglamento, donde se acreditó el entroncamiento de los comparecientes con el autor de la sucesión, y se hizo constar el matrimonio y fallecimiento de éste; con las actas de matrimonio y defunción respectivamente, manifestando que no tienen conocimiento de que exista persona alguna que pueda tener igual o mejor derecho a heredar y de los informes solicitados se advierte la inexistencia de testamento alguno, por lo que se procede hacer pública tal situación en términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

A T E N T A M E N T E

En Ciudad Nezahualcáyotl, Estado de México, a 16 de Mayo del 2022.

\*Para su publicación con un intervalo de 7 en 7 días hábiles.

LICENCIADO JOSÉ ORTIZ GIRÓN.-RÚBRICA.  
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CIENTO  
TRECE DEL ESTADO DE MÉXICO.

4090.- 22 junio y 4 julio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 113 DEL ESTADO DE MEXICO  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

Por escritura número 77,100, del volumen 1,475, de fecha seis de junio del año 2022, otorgada en el protocolo a mi cargo, se hizo constar **I.- LA RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA MARÍA ANTONIETA LUGO PÉREZ TAMBIÉN CONOCIDA PÚBLICAMENTE COMO MARÍA ANTONIETA LUGO, MARÍA LUGO PÉREZ Y MARÍA LUGO**, que formalizaron como presuntos herederos los señores **MARTHA RAMÍREZ LUGO, MARÍA GUADALUPE RAMÍREZ LUGO, JUAN PABLO RAMÍREZ LUGO, JOSÉ IGNACIO RAMÍREZ LUGO Y PATRICIA RAMÍREZ LUGO**, en su carácter de hijos de la autora de la sucesión, **QUIENES MANIFIESTARON SU CONSENTIMIENTO PARA QUE SE TRAMITARA LA PRESENTE SUCESIÓN VÍA NOTARIAL, EN TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA SECCIÓN SEGUNDA, CAPITULO PRIMERO, TÍTULO CUARTO DE LA LEY DEL NOTARIADO VIGENTE PARA EL ESTADO DE MÉXICO Y ARTICULOS SESENTA Y SEIS, SESENTA Y OCHO, SESENTA Y NUEVE y**

SETENTA DE SU REGLAMENTO y **II.- EL REPUDIO DE LOS POSIBLES DERECHOS HEREDITARIOS QUE LES PUDIERAN CORRESPONDER A LOS SEÑORES MARTHA RAMÍREZ LUGO, MARÍA GUADALUPE RAMÍREZ LUGO, JUAN PABLO RAMÍREZ LUGO Y JOSÉ IGNACIO RAMÍREZ LUGO**, EN LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA MARÍA ANTONIETA LUGO PÉREZ TAMBIÉN CONOCIDA PÚBLICAMENTE COMO MARÍA ANTONIETA LUGO, MARÍA LUGO PÉREZ Y MARÍA LUGO, donde se acreditó el entroncamiento de los otorgantes con la autora de la sucesión, e hicieron constar el fallecimiento de esta; con las actas de defunción y nacimiento respectivamente, manifestando que no tienen conocimiento de que exista persona alguna que pueda tener igual o mejor derecho a heredar y de los informes solicitados se advierte la inexistencia de testamento alguno, por lo que se procede hacer pública tal situación en términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

A T E N T A M E N T E

En Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, a 13 de junio del 2022.

\*Para su publicación con un intervalo de 7 en 7 días hábiles.

LICENCIADO JOSÉ ORTIZ GIRÓN.-RÚBRICA.  
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CIENTO  
TRECE DEL ESTADO DE MÉXICO.

4091.- 22 junio y 4 julio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 113 DEL ESTADO DE MEXICO  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

Por escritura número 77,175, del volumen 1,477, de fecha diez de junio del año 2022, otorgada en el protocolo a mi cargo, se hizo constar **I.- LA RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR JESÚS ALVARADO REYES**, que formalizaron como presuntos herederos los señores GUADALUPE COLUNGA REYES, MARIA DEL CARMEN ALVARADO COLUNGA, ABRAHAM ALVARADO COLUNGA Y JOSÉ DE JESÚS ALVARADO COLUNGA, la primera de los mencionados en su carácter de cónyuge superviviente y los tres restantes en su carácter de hijos del autor de la sucesión, QUIENES MANIFIESTARON SU CONSENTIMIENTO PARA QUE SE TRAMITARÁ LA PRESENTE SUCESIÓN VÍA NOTARIAL, EN TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA SECCIÓN SEGUNDA, CAPITULO PRIMERO, TÍTULO CUARTO DE LA LEY DEL NOTARIADO VIGENTE PARA EL ESTADO DE MÉXICO Y ARTICULOS SESENTA Y SEIS, SESENTA Y OCHO, SESENTA Y NUEVE y SETENTA DE SU REGLAMENTO y **II.- EL REPUDIO DE LOS POSIBLES DERECHOS HEREDITARIOS QUE LES PUDIERAN CORRESPONDER A LOS SEÑORES MARIA DEL CARMEN ALVARADO COLUNGA, ABRAHAM ALVARADO COLUNGA Y JOSÉ DE JESÚS ALVARADO COLUNGA, EN LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR JESÚS ALVARADO REYES**, donde se acreditó el entroncamiento de los otorgantes con el autor de la sucesión, e hicieron constar el fallecimiento de éste; con las actas de defunción, matrimonio y nacimiento respectivamente, manifestando que no tienen conocimiento de que exista persona alguna que pueda tener igual o mejor derecho a heredar y de los informes solicitados se advierte la inexistencia de testamento alguno, por lo que se procede hacer pública tal situación en términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

A T E N T A M E N T E

En Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, a 14 de junio del 2022.

LICENCIADO JOSÉ ORTIZ GIRÓN.-RÚBRICA.  
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CIENTO  
TRECE DEL ESTADO DE MÉXICO.

\* Para su publicación con un intervalo de 7 en 7 días hábiles.

4092.- 22 junio y 4 julio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 2 DEL ESTADO DE MEXICO  
TEXCOCO, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

A 08 JUNIO DEL 2022.

-----Por escritura número **25,968** del volumen **436**, de fecha **13 de mayo del 2022**, otorgada ante la fe del Suscrito Notario, se llevó a cabo el Inicio del Procedimiento Sucesorio Testamentario a Bienes del señor **ANGEL MATA CABALLERO**, realizada a solicitud de los señores **BENJAMIN MATA GARCIA** en su calidad de hijo y albacea del de cujus, y **JORGE ALBERTO MATA GARCIA** en su calidad de hijo del de cujus, ambos como **únicos y universales herederos**; quienes la radicaron en esta notaría a mi cargo, aceptando el cargo conferido, protestando su fiel y legal desempeño manifestando que procederán a la formación de inventarios y avalúos de los bienes que constituyen el acervo hereditario.-----

-----Para su publicación de acuerdo con la Ley, por dos veces de siete en siete días en la Gaceta de Gobierno de la Ciudad de Toluca, México y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República.-----

A T E N T A M E N T E

LIC. SERGIO R. MAÑÓN DÍAZ.-RÚBRICA.

4093.- 22 junio y 1 julio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 137 DEL ESTADO DE MEXICO  
CON RESIDENCIA EN CUAUTITLAN IZCALLI  
A V I S O N O T A R I A L**

**Licenciado Pedro Guy del Paso Juin**, Notario Interino de la Notaría número ciento treinta y siete (137) del Estado de México, en ejercicio hago saber para efectos del artículo setenta (70) del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México y de conformidad con los artículos seis punto ciento cuarenta y dos (6.142) del Código Civil para el Estado de México y cuatro punto setenta y siete (4.77) del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México, que por escritura número **doce mil ochocientos noventa y cinco (12,895)** de fecha **trece (13) de junio del dos mil veintidós (2022)**, otorgada ante la fe del suscrito Notario, en el protocolo a mí cargo, por común acuerdo y conformidad de los interesados, consta el inicio de la tramitación del Procedimiento Sucesorio Intestamentario a bienes de **LAURA EUGENIA MORENO HERNÁNDEZ**, a petición de **ALEJANDRA** y **RODRIGO**, ambos de apellidos **CANTÓN MORENO**, en su calidad de **DESCENDIENTES EN LÍNEA RECTA EN PRIMER (1º) GRADO** de la autora de la Sucesión y en dicho Instrumento obran las siguientes declaraciones:

a) Que la autora de la Sucesión falleció el día dieciséis (16) de julio del dos mil doce (2012), siendo en el Estado de México, donde tuvo su último domicilio y es en ésta entidad federativa donde existen la totalidad de sus bienes y derechos.

b) Que **ALEJANDRA** y **RODRIGO**, ambos de apellidos **CANTÓN MORENO**, en su calidad de **DESCENDIENTES EN LÍNEA RECTA EN PRIMER (1º) GRADO**, son mayores de edad y que no existe conflicto ni controversia alguna que impida la tramitación notarial del Procedimiento Sucesorio Intestamentario.

c) Que no tienen conocimiento que a la fecha del fallecimiento de la autora de la Sucesión, hubiere otorgado disposición testamentaria alguna y que además no tienen conocimiento de que exista persona alguna a la que le asista mejor o igual derecho que el suyo para ser considerados como herederos en la Sucesión que se tramita.

Para su publicación dos (2) veces, cada una con un intervalo de siete (7) días hábiles.

Cuautitlán Izcalli, Estado de México a dieciséis (16) de junio del dos mil veintidós (2022).

LIC. PEDRO GUY DEL PASO JUIN.-RÚBRICA.  
NOTARÍA 137 DEL ESTADO DE MÉXICO.

4097.- 22 junio y 4 julio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 93 DEL ESTADO DE MEXICO  
CUAUTITLAN IZCALLI, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

Por instrumento 80,401 del volumen número 1,941 de fecha 03 de junio del año 2022, otorgada ante la suscrita notaria, se hizo constar el inicio de la sucesión intestamentaria a bienes del señor NATIVIDAD OLVERA LUNA, que otorgó la señora AMANDA MARTÍNEZ MEJÍA, en su carácter de cónyuge supérstite y los señores ANAYELI OLVERA MARTÍNEZ, JAZMÍN OLVERA MARTÍNEZ, CARMEN BERENICE OLVERA MARTÍNEZ, JOSÉ GUADALUPE OLVERA MARTÍNEZ Y EDWIN ALEXIS OLVERA MARTÍNEZ, en su calidad de descendientes en primer grado en línea recta del de cujus; y además en su carácter de presuntos herederos en dicha sucesión, manifestando que no tienen conocimiento de la existencia de alguna otra persona con igual o mejor derecho a heredar, exhibiendo para tal efecto las copias certificadas del acta de defunción, del acta de matrimonio y de las actas de nacimiento, con las que acreditan el fallecimiento, su carácter de cónyuge supérstite y su entroncamiento con el autor de la sucesión, así como su derecho a heredar; por lo que hago la presente publicación en términos del artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Cuautitlán Izcalli, México a 03 de junio de 2022.

A T E N T A M E N T E

LIC. LILIANA CASTAÑEDA SALINAS.-RÚBRICA.  
Titular de la Notaría No. 93  
del Estado de México.

Para publicarse dos veces con un intervalo de siete días.

978-A1.- 22 junio y 4 julio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 74 DEL ESTADO DE MEXICO  
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

Al margen inferior derecho un sello con el Escudo Nacional que dice: "ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- LIC. ENRIQUE AGUILAR GODÍNEZ, NOTARIO PÚBLICO No. 74 NAUCALPAN EDO. DE MEX."

De conformidad con el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, se hace saber que por escritura número **59,644** firmada con fecha 2 de junio del año 2022, ante la fe del suscrito notario, se tuvo por radicada la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor **HORACIO SANCHEZ BARAJAS**, que otorgó la señora **IRENE SANTILLAN DURAN** en su carácter de cónyuge supérstite y como presunta heredera universal de la mencionada sucesión, solicita al suscrito notario la tramitación del Procedimiento Sucesorio Intestamentario a bienes del citado de cujus, con fundamento en el artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México y 120 fracción II de la Ley del Notariado del Estado de México.

Naucalpan de Juárez, Méx., a 4 de marzo del 2022.

LIC. ENRIQUE AGUILAR GODÍNEZ.-RÚBRICA.  
NOTARIO PÚBLICO No. 74  
DEL ESTADO DE MÉXICO.

**NOTA:** Deberán hacerse dos publicaciones con intervalo de siete días hábiles entre cada una.  
Para: Gaceta.

979-A1.- 22 junio y 4 julio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 179 DEL ESTADO DE MEXICO  
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

POR ESCRITURA NÚMERO **1,333** VOLUMEN **21** DE FECHA **TRECE DE JUNIO** DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS, OTORGADA ANTE MI FE, LOS SEÑORES VIRGINIA, MARGARITA E ISAAC TODOS DE APELLIDOS VEGA TAPIA, EN SU CARÁCTER DE ÚNICOS Y UNIVERSALES HEREDEROS EN LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA **GUADALUPE TAPIA LOPEZ**, **RADICÓ** ANTE MI, EN TERMINOS DE LO PREVISTO EN LOS ARTICULOS 4.29, 4.77 Y 4.79 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO DE MÉXICO; ARTICULOS 6.184, 6.189 Y 6.190 DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE MÉXICO Y DE LOS ARTICULOS 123 Y 124 DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MÉXICO, LA **SUCESIÓN TESTAMENTARIA A BIENES DE LA DE CUJUS**.

NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO, TRECE DE JUNIO DEL 2022.

LICENCIADO ROBERTO RUIZ ANGELES.-RÚBRICA.  
NOTARIO PÚBLICO NUMERO 179  
DEL ESTADO DE MÉXICO.

980-A1.- 22 junio y 1 julio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 99 DEL ESTADO DE MEXICO  
CUAUTITLAN IZCALLI, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

El suscrito Licenciado Juan José Ruiz Ortega, Notario Público número 99 del Estado de México, en cumplimiento con lo establecido en el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que en la Escritura Pública Número **29,787** del Volumen **707**, firmada el día **06 de mayo de 2022**, se llevó a cabo **LA INICIACION DEL TRAMITE DE LA SUCESION TESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR CELESTINO JARAMILLO AGUILAR** quien también acostumbraba a usar indistintamente los nombres de **MANUEL JARAMILLO**, **CELESTINO MANUEL JARAMILLO A.** Y **CELESTINO JARAMILLO AGUILAR**, quien falleció el 16 de septiembre del año 2020, a solicitud de los señores **MANUEL ELOY JARAMILLO VILLAFÁÑA**, **HUGO JARAMILLO VILLAFÁÑA**, **DALILA JARAMILLO VILLAFÁÑA**, **LIZBETH JARAMILLO VILLAFÁÑA** representada en este acto por el señor **ISRAEL JARAMILLO VILLAFÁÑA**, quien a su vez comparece por su propio derecho y **VERONICA JARAMILLO VILLAFÁÑA**, representada en este acto por la señora **NINFA ELIZABETH JARAMILLO VILLAFÁÑA**, quien a su vez comparece por su propio derecho, todos en su carácter de **UNICOS Y UNIVERSALES HEREDEROS**, quienes manifiestan su conformidad de llevar ante el suscrito dicha sucesión, declarando bajo protesta de decir verdad, que no tienen conocimiento de que existan otras personas con derecho a heredar. Lo que se da a conocer para que, quien o quienes crean tener igual o mejor derecho a heredar comparezcan a deducirlo.-

Cuautitlán Izcalli, Estado de México a 03 de Junio del 2022.

A T E N T A M E N T E

LIC. JUAN JOSE RUIZ ORTEGA.-RÚBRICA.  
NOTARIO PUBLICO NUMERO 99  
DEL ESTADO DE MEXICO.

981-A1.- 22 junio y 1 julio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 99 DEL ESTADO DE MEXICO  
CUAUTITLAN IZCALLI, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

El suscrito Licenciado Juan José Ruiz Ortega, Notario Público número 99 del Estado de México, en cumplimiento con lo establecido en el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que en la Escritura Pública Número **29,859** del Volumen **719**, firmada el día **10 de junio de 2022**, se llevó a cabo **LA TRAMITACION DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR FLORENCIO MEDINA**, quien falleció el 17 de abril del año 2021, a solicitud de la señora **MA. JULIA HERNANDEZ HERNANDEZ**, en su carácter de cónyuge superviviente y las señoras **CECILIA MEDINA HERNANDEZ Y LORENA MEDINA HERNANDEZ**, en su calidad de descendientes en línea recta en primer grado, quienes manifiestan su conformidad de llevar ante el suscrito dicha sucesión, declarando bajo protesta de decir verdad, que no tienen conocimiento de que existan otras personas con derecho a heredar. Lo que se da a conocer para que, quien o quienes crean tener igual o mejor derecho a heredar comparezcan a deducirlo.-

Cuautitlán Izcalli, Estado de México a 13 de Junio del 2022.

A T E N T A M E N T E

LIC. JUAN JOSE RUIZ ORTEGA.-RÚBRICA.  
NOTARIO PUBLICO NUMERO 99  
DEL ESTADO DE MEXICO.

982-A1.- 22 junio y 1 julio.

---

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 18 DEL ESTADO DE MEXICO  
TLALNEPANTLA, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

En términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura pública número 97,672 de fecha veinte de octubre del año dos mil veintiuno, otorgada ante la fe del suscrito Notario, se radicó la sucesión intestamentaria a bienes del señor **MANUEL RAMÍREZ MEJÍA**, a solicitud de las señoras **ROSA CARRASCO CASTRO, ANDREA RAMÍREZ CARRASCO, ALEJANDRA RAMÍREZ CARRASCO, SANDRA RAMÍREZ CARRASCO y ELIZABETH RAMÍREZ CARRASCO**, quienes aceptaron sujetarse a lo establecido en los artículos 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, 68 y 69 de su reglamento, para la tramitación extrajudicial de la sucesión intestamentaria de referencia, declarando que no tienen conocimiento de la existencia de disposición testamentaria alguna que haya otorgado el de cujus, ni de la existencia de persona alguna con igual o mejor derecho a heredar.

En dicho instrumento el suscrito notario, dio fe de tener a la vista la partida de defunción del autor de la sucesión y los documentos que acreditan el vínculo matrimonial con la señora **ROSA CARRASCO CASTRO**, así como el entroncamiento familiar en línea recta en primer grado de las señoras **ANDREA RAMÍREZ CARRASCO, ALEJANDRA RAMÍREZ CARRASCO, SANDRA RAMÍREZ CARRASCO y ELIZABETH RAMÍREZ CARRASCO**.

Tlalnepantla de Baz, México, a 08 de Junio del año 2022.

LIC. MAURICIO TREJO NAVARRO.-RÚBRICA.  
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DIECIOCHO  
DEL ESTADO DE MÉXICO, CON  
RESIDENCIA EN TLALNEPANTLA DE BAZ.

983-A1.- 22 junio y 1 julio.

---

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 18 DEL ESTADO DE MEXICO  
TLALNEPANTLA, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

En términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura número **97,765** de fecha **27 de octubre del 2021**, otorgada ante la fe del suscrito notario, se radicó la sucesión intestamentaria a bienes de la señora **RUFINA FLORES POPOCA**, a solicitud de los señores **RODRIGO SALOMON ESCOBAR FLORES, AMADO MAURILIO ESCOBAR FLORES, MAURA INES ESCOBAR FLORES y JUAN REGULO ESCOBAR FLORES**, éste último por su propio derecho y como apoderado de su hermana la señora **ISABEL ESCOBAR FLORES**, en su carácter de descendientes directos de la autora de la sucesión, quienes aceptaron sujetarse a lo establecido en los artículos 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, 68 y 69 de su reglamento, para la tramitación extrajudicial de la sucesión intestamentaria de referencia, declarando que no tiene conocimiento de la existencia de disposición testamentaria alguna que haya otorgado la de cujus, ni de la existencia de persona alguna con igual o mejor derecho a heredar.

En dicho instrumento el suscrito notario, dio fe de tener a la vista la partida de defunción de la autora de la sucesión y de los documentos que acreditan el entroncamiento familiar con la de cujus.

Tlalnepantla de Baz, México, a 27 de octubre del año 2021.

LIC. MAURICIO TREJO NAVARRO.-RÚBRICA.  
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 18 DEL  
ESTADO DE MÉXICO.

984-A1.- 22 junio y 1 julio.

---

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 160 DEL ESTADO DE MEXICO  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
A V I S O   N O T A R I A L**

Mediante escritura **21,846**, de fecha **12 de mayo de 2022**, ante la fe del suscrito Notario los señores **MARÍA SOLEDAD RICO CERVANTES** (quien también acostumbra a utilizar en su vida social y jurídica el nombre de **SOLEDAD RICO CERVANTES**), **MARTA RICO CERVANTES** (quien también acostumbra a utilizar en su vida social y jurídica el nombre de **MARTHA RICO CERVANTES**), **MARÍA VERÓNICA RICO CERVANTES**, **IGNACIO RICO CERVANTES**, **SONIA RICO CERVANTES**, **JULIO CESAR RICO CERVANTES**, **GLORIA RICO CERVANTES** y **ENRIQUE RICO CERVANTES**, iniciaron el trámite notarial de la sucesión intestamentaria a bienes del señor **PEDRO RICO CERVANTES**, aceptaron la herencia en su carácter de únicos y universales herederos, designándose a la señora **MARÍA VERÓNICA RICO CERVANTES** como **ALBACEA** de la mencionada sucesión, aceptando dicho cargo y protestando su fiel y legal desempeño, manifestando además que con tal carácter procederá a formular el inventario y avaluó de los bienes correspondiente.

Asimismo en dicho instrumento se hizo constar la Información Testimonial, a cargo de los testigos **MARIO ALBERTO GONZALEZ RIVERA** y **NANCY ADRIANA GARCIA PERALES**.

LIC. ANDRÉS CARLOS VIESCA URQUIAGA.-RÚBRICA.

987-A1.- 22 junio y 1 julio.

---

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 160 DEL ESTADO DE MEXICO  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
A V I S O   N O T A R I A L**

Mediante escritura **21,845**, de fecha **12 de mayo de 2022**, ante la fe del suscrito Notario los señores **MARÍA SOLEDAD RICO CERVANTES** (quien también acostumbra a utilizar en su vida social y jurídica el nombre de **SOLEDAD RICO CERVANTES**), **MARTA RICO CERVANTES** (quien también acostumbra a utilizar en su vida social y jurídica el nombre de **MARTHA RICO CERVANTES**), **MARÍA VERÓNICA RICO CERVANTES**, **IGNACIO RICO CERVANTES**, **SONIA RICO CERVANTES**, **JULIO CESAR RICO CERVANTES**, **GLORIA RICO CERVANTES** y **ENRIQUE RICO CERVANTES**, iniciaron el trámite notarial de la sucesión intestamentaria y testamentaria a bienes de la señora **ERNESTINA CERVANTES SOTO**, aceptaron la herencia en su carácter de únicos y universales herederos, designándose a la señora **MARÍA VERÓNICA RICO CERVANTES** como **ALBACEA** de las mencionadas sucesiones, aceptando dicho cargo y protestando su fiel y legal desempeño, manifestando además que con tal carácter procederá a formular el inventario y avaluó de los bienes correspondiente.

Asimismo en dicho instrumento se hizo constar la Información Testimonial, a cargo de los testigos **MARIO ALBERTO GONZALEZ RIVERA** y **NANCY ADRIANA GARCIA PERALES**.

LIC. ANDRÉS CARLOS VIESCA URQUIAGA.-RÚBRICA.

988-A1.- 22 junio y 1 julio.

---

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 160 DEL ESTADO DE MEXICO  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
A V I S O   N O T A R I A L**

Mediante escritura **21,844**, de fecha **12 de mayo de 2022**, ante la fe del suscrito Notario los señores **ELODIA TORRES TOVAR**, **REYNA MUÑOZ TORRES**, **NORMA ARACELI MUÑOZ TORRES**, **IRMA MUÑOZ TORRES**, **MA. DE LOS ANGELES MUÑOZ TORRES**, **JESUS SIMON MUÑOZ TORRES**, **JOSE ALFREDO MUÑOZ TORRES** y **JUAN MANUEL MUÑOZ TORRES**, en su carácter de conyugue supérstite y descendientes del autor de la sucesión respectivamente, iniciaron el trámite notarial de la sucesión intestamentaria a bienes del señor **NICOLAS MUÑOZ VAZQUEZ**, aceptaron la herencia en su carácter de únicos y universales herederos, designándose a la señora **ELODIA TORRES TOVAR** como **ALBACEA** de la mencionada sucesión, aceptando dicho cargo y protestando su fiel y legal desempeño, manifestando además que con tal carácter procederá a formular el inventario y avaluó de los bienes correspondiente.



Asimismo en dicho instrumento se hizo constar la Información Testimonial, a cargo de los testigos SABINO GARCIA GARCIA y GLORIA ROBLES FLORES.

LIC. ANDRÉS CARLOS VIESCA URQUIAGA.-RÚBRICA.

989-A1.- 22 junio y 1 julio.

---

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 160 DEL ESTADO DE MEXICO  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

Mediante escritura **22,071**, de fecha **2 de junio de 2022**, ante la fé del suscrito Notario, la señora **MARGARITA MONTIEL MERINO**, en su carácter de cónyuge supérstite y las señoras **SORINA TERESA RAMOS MONTIEL** y **LILIANA MARGARITA RAMOS MONTIEL**, en su carácter de descendientes directas, iniciaron el trámite notarial de la sucesión intestamentaria a bienes del señor **RAFAEL RAMOS NUÑEZ**, **RECONOCIERON LOS GANANCIALES** a que tiene derecho la mencionada señora **MARGARITA MONTIEL MERINO**, por la disolución de la sociedad conyugal que regía su matrimonio con el de cujus, las señoras **SORINA TERESA RAMOS MONTIEL** y **LILIANA MARGARITA RAMOS MONTIEL**, **ACEPTARON LA HERENCIA** así como el cargo de **ALBACEAS MANCOMUNADAS**, quienes aceptaron el cargo y protestaron su fiel y legal desempeño y manifestaron que con tal carácter procederán a formular el inventario correspondiente.

Asimismo en dicho instrumento se hizo constar la Información Testimonial, a cargo de los testigos **RAFAEL RODRIGUEZ RAMIREZ** y **JOSÉ ALBERTO CESPEDES HERNÁNDEZ**.

LIC. ANDRES CARLOS VIESCA URQUIAGA.-RÚBRICA.  
NOTARIO 160 DEL ESTADO DE MEXICO.

990-A1.- 22 junio y 1 julio.

---

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 160 DEL ESTADO DE MEXICO  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

Mediante escritura **21,847**, de fecha **12 de mayo de 2022**, ante la fe del suscrito Notario los señores **MARÍA SOLEDAD RICO CERVANTES** (quien también acostumbra a utilizar en su vida social y jurídica el nombre de **SOLEDAD RICO CERVANTES**), **MARTA RICO CERVANTES** (quien también acostumbra a utilizar en su vida social y jurídica el nombre de **MARTHA RICO CERVANTES**), **MARÍA VERÓNICA RICO CERVANTES**, **IGNACIO RICO CERVANTES**, **SONIA RICO CERVANTES**, **JULIO CESAR RICO CERVANTES**, **GLORIA RICO CERVANTES** y **ENRIQUE RICO CERVANTES**, iniciaron el trámite notarial de la sucesión intestamentaria a bienes del señor **GUADALUPE RICO**, aceptaron la herencia en su carácter de únicos y universales herederos, designándose a la señora **MARÍA VERÓNICA RICO CERVANTES** como **ALBACEA** de la mencionada sucesión, aceptando dicho cargo y protestando su fiel y legal desempeño, manifestando además que con tal carácter procederá a formular el inventario y avalúo de los bienes correspondiente.

Asimismo en dicho instrumento se hizo constar la Información Testimonial, a cargo de los testigos **MARIO ALBERTO GONZALEZ RIVERA** y **NANCY ADRIANA GARCIA PERALES**.

LIC. ANDRÉS CARLOS VIESCA URQUIAGA.-RÚBRICA.

991-A1.- 22 junio y 1 julio.

---

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 160 DEL ESTADO DE MEXICO  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

Mediante escritura **22,061**, de fecha **31 de mayo de 2022**, ante la fé del suscrito Notario, el señor **HERLINDO MONROY OLGUÍN**, en su carácter de cónyuge supérstite y el señor **CARLOS IVAN MONROY SANCHEZ**, en su carácter de descendiente directo, iniciaron el trámite notarial de la sucesión intestamentaria a bienes de la señora **EVA SANCHEZ UMBRAL**, **RECONOCIERON LOS GANANCIALES** a que tiene derecho el mencionado señor **HERLINDO MONROY OLGUÍN**, por la disolución de la sociedad conyugal que regía su matrimonio con la de cujus, el señor **CARLOS IVAN MONROY SANCHEZ**, **REPUDIO** los derechos hereditarios a los que tiene derecho, habiendo **ACEPTADO LA HERENCIA** el señor **HERLINDO MONROY OLGUÍN**, designándose también como **ALBACEA** en la mencionada sucesión, quien acepto el cargo y protesto su fiel y legal desempeño y manifestó que con tal carácter procederá a formular el inventario correspondiente.

Asimismo en dicho instrumento se hizo constar la Información Testimonial, a cargo de los testigos **ROBERTO MISAEL TINOCO NAVA** y **JESÚS TINOCO PUERTO**.

LIC. ANDRES CARLOS VIESCA URQUIAGA.-RÚBRICA.  
NOTARIO 160 DEL ESTADO DE MEXICO.

992-A1.- 22 junio y 1 julio.

*Al margen Escudo del Estado de México y un logotipo, que dice: Instituto de la Función Registral del Estado de México.*

## OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC EDICTO

EL C. PEDRO JAVIER MORALES RAMIREZ, solicito ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la Partida 2 BIS Volumen 131 Libro Primero, Sección Primera, de fecha 29 de julio de 1970, mediante número de folio de presentación: 732/2022.

TESTIMONIO DE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 14,187 DE FECHA 26 DE JUNIO DE 1970 OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO FERNANDO VELASCO DÁVALOS NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 2 DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO. EN LA QUE HACE CONSTAR LA LOTIFICACIÓN PARCIAL CORRESPONDIENTE A LA PORCIÓN "A" DE LA PRIMERA SECCIÓN DEL FRACCIONAMIENTO AZTECA, SEGÚN ACUERDO DE FECHA 26 DE ENERO DE 1969 PUBLICADO EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO NÚMERO 9 TOMO 107 DE FECHA 1 DE FEBRERO DE 1969. EL EJECUTIVO DEL ESTADO DE MÉXICO AUTORIZO A FRACCIONAMIENTO AZTECA, SOCIEDAD ANÓNIMA, SOBRE UNA FRACCIÓN CON SUPERFICIE DE 246,548.04 M2.

EN EL ENTENDIMIENTO DE QUE LA REPOSICION ES RESPECTO AL INMUEBLE UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO AZTECA, EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO. EL LOTE 50, MANZANA 406, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:

AL NORTE: EN 15.00 M CON LOTE 49.

AL SUR: EN 15.00 M CON LOTE 51.

AL ORIENTE: EN 8.00 M CON CALLE MOCTEZUMA.

AL PONIENTE: EN 8.00 M CON LOTE 20.

SUPERFICIE DE: 120.00 M2.

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de La Ley Registral para el Estado de México. A 18 de mayo de 2022.- **A T E N T A M E N T E.- M. EN C.P. ERIKA TREJO FLORES, REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ECATEPEC Y COACALCO.-RÚBRICA.**

3802.- 14, 17 y 22 junio.

**Al margen Escudo del Estado de México y un logotipo, que dice: Instituto de la Función Registral del Estado de México.**

## EDICTO

EN LA OFICINA REGISTRAL DE CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO, **C. MARIO ANTONIO MIRELES GÓMEZ**, POR SU PROPIO DERECHO Y EN ATENCIÓN AL ESCRITO PRESENTADO EN ESTE RECINTO REGISTRAL EN FECHA 01 DE ABRIL DEL AÑO 2022, CON NÚMERO DE FOLIADOR **1702**, SOLICITA LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA 9 VOLUMEN DE SENTENCIAS DEL AÑO 1941 A 1955, CON FECHA DE INSCRIPCIÓN 12 SEPTIEMBRE DE 1942, CORRESPONDIENTE A LA ESCRITURA NÚMERO 9502, NUEVE MIL QUININETOS DOS, VOL. 113, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, A VENITIDOS DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES, ANTE LA FE DEL LICENCIADO ALVARO ISLAS, NOTARIO NÚMERO SESENTA Y TRES DE ESTA CAPITAL HIZO CONSTAR QUE ANTE MI COMPARECEN: DE UNA PARTE LA SEÑORITA MARÍA CORDERO Y LOS SEÑORES GUILLERMO Y FELIPE CORDERO: Y DE OTRA PARTE EL SEÑOR FELIPE MIRELES Y DIJERON: QUE CELEBRAN EL CONTRATO DE COMPRAVENTA, RESPECTO DEL INMUEBLE UBICADO EN UNA FRACCIÓN DE LA HACIENDA DE SANTA MARÍA DE GUADALUPE TEPUJACO, DENOMINADA SANTA ANA LA BOLSA, TRES FRACCIONES DE TERRENO TEPETATOSO, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE TULTITLÁN, DISTRITO DE CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO; CON LA SIGUIENTE SUPERFICIE, MEDIDAS Y COLINDANCIAS: TRES FRACCIONES DE TERRENO TEPETATOSO: LA PRIMERA DE SIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES CUADRADOS Y LOS SIGUIENTES LINDEROS, AL NORTE, EN 102 METROS 20 CENTÍMETROS CON EL MISMO TERRENO DEL QUE FORMA PARTE, AL SUR; EN 130 METROS CON EL CAMINO. AL ORIENTE; EN 28 METROS 60 CENTÍMETROS CON EL MISMO TERRENO DEL QUE FORMA PARTE, AL PONIENTE; EN 107 METROS 80 CENTÍMETROS CON EL MISMO TERRENO DEL QUE FORMA PARTE. LA SEGUNDA FRACCIÓN TIENE UNA SUPERFICIE DE 10,005 METROS CUADRADOS Y LOS SIGUIENTES LINDEROS: AL NORTE; EN 205 METROS CON EL CAMINO, AL SUR; EN 182 METROS CON EL MISMO TERRENO DEL QUE FORMA PARTE, AL ORIENTE; EN 88 METROS 60 CENTÍMETROS Y COLINDA CON EL TERRENO DEL SEÑOR JUAN JIMÉNEZ, AL PONIENTE; EN 20 METROS CON EL MISMO TERRENO DEL QUE FORMA PARTE. LA TERCERA FRACCIÓN TIENE UNA SUPERFICIE DE TRES MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO METROS CUADRADOS CON LOS SIGUIENTES LINDEROS: AL NORTE; EN 44 METROS CON EL CANAL, AL SUR; EN 52 METROS 80 CENTÍMETROS CON EL CAMINO, AL ORIENTE; EN 104 METROS CON EL TERRENO PROPIEDAD DEL SEÑOR DEMETRIO TORAL, AL PONIENTE; EN 78 METROS CON EL CAMINO.

EN ACUERDO DE FECHA 09 DE MAYO DEL DOS MIL VEINTIDOS, LA C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE CUAUTITLÁN, MÉXICO, SE SOLICITA LA PUBLICACION DE EDICTOS, A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 95 DEL REGLAMENTO DE LA LEY REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO "EN GACETA DEL GOBIERNO" Y EN EL " PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION" POR TRES VECES EN TRES DIAS CADA UNO, A EFECTO DE QUE TODA PERSONA QUE TENGA Y ACREDITE SU INTERES JURIDICO EN DICHO PROCEDIMIENTO, LO HAGA DEL CONOCIMIENTO POR ESCRITO, EN UN PLAZO DE TRES DIAS HABILES, CONTADOS APARTIR DEL DIA HABIL SIGUIENTE AL DE LA ULTIMA PUBLICACION DE LOS EDICTOS, ORDENADOS EN MENCIONADO ACUERDO. CUAUTITLÁN MÉXICO A 09 DE MAYO DEL DOS MIL VEINTIDOS.- **ATENTAMENTE.- LA C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE CUAUTITLÁN, MÉXICO, M. EN D. F. MARÍA JOSE GALICÍA PALACIOS.-RÚBRICA.**

3807.- 14, 17 y 22 junio.

*Al margen Escudo del Estado de México y un logotipo, que dice: Instituto de la Función Registral del Estado de México.*

## EDICTO

TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO 31 DE MARZO DE 2022.

EN FECHA 17 DE MARZO DE 2022, EL C. MAURICIO DELGADO MIRANDA, SOLICITÓ A LA OFICINA REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, LA REPOSICION DE LA PARTIDA 718, DEL VOLUMEN 140, LIBRO PRIMERO, SECCION PRIMERA, CON FECHA DE INSCRIPCIÓN 08 DE FEBRERO DE 1971, RESPECTO DEL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO UNA FRACCIÓN DEL TERRENO UBICADO EN LA POBLACION DE SANTA CECILIA, MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO, CON UNA SUPERFICIE DE CIENTO CINCUENTA Y SEIS METROS SESENTA Y DOS DECÍMETROS CUADRADOS Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE EN VEINTIDÓS METROS DIEZ CENTÍMETROS CON EL SEÑOR NATIVIDAD MADRIGAL; AL SUR EN VEINTIÚN METROS VEINTE CENTÍMETROS, EL RESTO DEL PREDIO; AL ORIENTE EN OCHO METROS, ÁREA DESTINADA A PASO; Y AL PONIENTE, EN DIEZ METROS CON UNA BARRANCA; Y REGISTRALMENTE INSCRITO EN FAVOR DE HECTOR MIRANDA MONROY, EN CONSECUENCIA EL C. REGISTRADOR DIO ENTRADA A LA SOLICITUD Y ORDENÓ LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA, ASÍ COMO LA PUBLICACIÓN EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, HACIÉNDOSE SABER QUE SI EXISTE ALGÚN DERECHO QUE LESIONE A UN TERCERO QUE COMPAREZCA A DEDUCIRLO, LO ANTERIOR EN TERMINOS DEL ARTÍCULO 92 Y 95 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE MÉXICO.- **A T E N T A M E N T E.- EL C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE TLALNEPANTLA, LIC. EN D. HÉCTOR EDMUNDO SALAZAR SÁNCHEZ.-RÚBRICA.**

3826.- 14, 17 y 22 junio.

*Al margen Escudo del Estado de México y un logotipo, que dice: Instituto de la Función Registral del Estado de México.*

## EDICTO

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 08 de Abril de 2022.

Que en fecha 07 de Abril de 2022, el Licenciado **Conrado Zuckerman Ponce**, Notario Número 105 del Estado de México, solicito a la Oficina Registral de Naucalpan, del Instituto de la Función Registral la **Reposición de la Partida número 65, Volumen 145, Libro Primero, Sección Primera**, - - - respecto del inmueble identificado como Lote de Terreno 12, Manzana 13, actualmente ubicado en la calle Antonio Roldan, Número 37, de la Colonia Olímpica, Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México;- - - con superficie de 161.00 m2; - - - con los linderos y dimensiones siguientes: - - - al NORTE, en 18.00 METROS, con Lote 13; - - - al SUR, en 17.60 METROS, con lote 11; - - - al ESTE en 09.60 METROS, con C. Antonio Roldan; - - - al OESTE en 08.90 METROS con Lote 6; - - - Antecedente Registral que por el deterioro en el que se encuentra, la C. Registradora dio entrada a la solicitud y ordenó la reposición de la partida, así como la publicación de edicto en Gaceta del Gobierno y Periódico de mayor circulación en lugar que corresponda a esta Oficina Registral, por tres veces de tres en tres días en cada uno, haciéndose saber que si existe algún derecho que lesione a un tercero que comparezca a deducirlo, lo anterior en términos del artículo 92 y 95 del Reglamento del Registro Público de la Propiedad del Estado de México. - - - - -

**LA C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA OFICINA REGISTRAL DE NAUCALPAN, M. EN D. DULCE MARÍA ZAMORA TAFOLLA.- RÚBRICA.**

949-A1.- 17, 22 y 27 junio.

*Al margen Escudo del Estado de México y un logotipo, que dice: Instituto de la Función Registral del Estado de México.*

## OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC EDICTO

EL C. JESUS NAVA JAIME, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la Partida 266 Volumen 191 Libro Primero Sección Primera, de fecha 07 de agosto de 1972, mediante Folio de presentación No. 731/2022.

REFERENTE A LA INSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA. No. 16,770 OTORGADA ANTE LA FE DEL NOTARIO 2, DEL DISTRITO DE TLALNEPANTLA.- OPERACIÓN: PROTOCOLIZACIÓN PROMOVIDA POR IMPULSORA DE FRACCIONAMIENTOS POPULARES”, S.A., DEBIDAMENTE REPRESENTADO.- DE LAS AUTORIZACIONES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO.- LOS PLANOS AUTORIZADOS, Y LA LISTA DE LOTES Y MANZANAS DE QUE SE COMPONE EL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO “PARQUE RESIDENCIAL COACALCO, UBICADO EN ZONA URBANA DE COACALCO DE BERRIOZÁBAL. LA REPOSICION ES UNICAMENTE RESPECTO AL INMUEBLE UBICADO EN EL LOTE 36 MANZANA 23 FRACCIONAMIENTO PARQUE RESIDENCIAL COACALCO, MUNICIPIO DE COACALCO DE BERRIOZÁBAL, ESTADO DE MÉXICO. CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:

AL NORTE: 7.53 M. CON SIERRA NEVADA.

AL SUR: 7.50 M. CON LOTE 2.

AL ORIENTE: 19.95 M. CON LOTE 1.

AL PONIENTE: 19.32 M. CON LOTE 35.

SUPERFICIE DE: 147.26 M2.

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial “Gaceta de Gobierno” y en el periódico de mayor circulación en el Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de La Ley Registral para el Estado de México. A 8 de junio de 2022.- **A T E N T A M E N T E.- M. EN C.P. ERIKA TREJO FLORES, LA REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ECATEPEC.- RÚBRICA.**

4081.- 22, 27 y 30 junio.

**Al margen Escudo del Estado de México y un logotipo, que dice: Instituto de la Función Registral del Estado de México.**

## EDICTO

EN LA OFICINA REGISTRAL DE CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO, EL **C. SARGENTO PRIMERO ESCRIBIENTE FAUSTINO SAENZ ANGELES**, POR SU PROPIO DERECHO Y EN ATENCIÓN AL ESCRITO PRESENTADO EN ESTE RECINTO REGISTRAL EN FECHA 09 DE MAYO DEL AÑO 2022, CON NÚMERO DE FOLIADOR **2473**, SOLICITA LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA 568, VOLUMEN 452, LIBRO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA, CON FECHA 27 SEPTIEMBRE DE 2000, CORRESPONDIENTE A LA ESCRITURA NÚMERO 25290, VOLUMEN NÚMERO 490 DE FECHA TRES DE ABRIL DE AÑO DOS MIL ANTE LA FE DE LA LICENCIADA RITA RAQUEL SALGADO TENORIO, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO UNO DE ESTE DISTRITO Y DEL PATRIMONIO INMUEBLE FEDERAL, HIZO CONSTAR: A) EL CONTRATO DE COMPRAVENTA QUE CELEBRAN DE UNA PARTE EL SEÑOR JOSE HERNANDEZ HERNANDEZ, CON EL CONSENTIMIENTO DE SU ESPOSA LA SEÑORA EVA ELIZABETH MÁXIMO HERNANDEZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DESIGNARA COMO LA PARTE VENDEDORA Y POR OTRA PARTE EL SEÑOR SARGENTO PRIMERO ESCRIBIENTE FAUSTINO SAENZ ANGELES A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DESIGNARA COMO LA PARTE COMPRADORA. B).- EL CONTRATO DE MUTUO CON INTERÉS Y GARANTÍA HIPOTECARIA, QUE OTORGAN COMO MUTUANTE, EL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL PARA LAS FUERZAS ARMADAS MEXICANAS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA COMO "EL INSTITUTO", REPRESENTADO POR EL MAYOR DE JUSTICIA MILITAR Y LICENCIADO MAYOLO LUIS AGUILAR, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR JURÍDICO Y COMO MUTUARIO EL SEÑOR SARGENTO PRIMERO ESCRIBIENTE FAUSTINO SAENZ ANGELES, POR SU PROPIO DERECHO, Y CON EL CONSENTIMIENTO DE SU ESPOSA, LA SEÑORA MICAELA ROMANO CARRASCO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA EL DEUDOR. RESPECTO DEL INMUEBLE UBICADO EN CASA HABITACIÓN NÚMERO TRES, DE LA CALLE CLÁSICOS, Y LOTE DE TERRENO SOBRE EL CUAL SE ENCUENTRA CONSTRUIDA NÚMERO TRES, DE LA MANZANA SESENTA Y CINCO, ZONA DOS, PERTENECIENTE AL EX-EJIDO PLAN DE GUADALUPE VICTORIA DOS ROMANO, DEL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO; CON LA SIGUIENTE SUPERFICIE, MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORESTE: EN VEINTE PUNTO TREINTA METROS CON LOTE DOS; AL SURESTE: EN DIEZ PUNTO CERO CERO METROS CON CALLE CLÁSICOS; AL SUROESTE: EN VEINTIUNO PUNTO DIECIOCHO METROS CON LOTE CUATRO Y AL NOROESTE: EN DIEZ PUNTO DIEZ METROS CON LOTE CINCO. CON UNA SUPERFICIE DE DOSCIENTOS CINCO METROS CUADRADOS.

EN ACUERDO DE FECHA 10 DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDÓS, LA C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE CUAUTITLÁN, MÉXICO, SE SOLICITA LA PUBLICACIÓN DE EDICTOS, A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 95 DEL REGLAMENTO DE LA LEY REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO "EN GACETA DEL GOBIERNO" Y EN EL "PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN", POR TRES VECES EN TRES DÍAS CADA UNO, A EFECTO DE QUE TODA PERSONA QUE TENGA Y ACREDITE SU INTERÉS JURÍDICO EN DICHO PROCEDIMIENTO, LO HAGA DEL CONOCIMIENTO POR ESCRITO, EN UN PLAZO DE TRES DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE AL DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DE LOS EDICTOS, ORDENADOS EN MENCIONADO ACUERDO. CUAUTITLÁN MÉXICO A 10 DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDÓS.- **ATENTAMENTE.- LA C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE CUAUTITLÁN, MÉXICO, M. EN D.F. MARÍA JOSÉ GALICIA PALACIOS.-RÚBRICA.**

986-A1.- 22, 27 y 30 junio.

---

***Al margen un logotipo, que dice: RACSA, Recubrimientos Anticorrosivos Cárdenas, S.A. de C.V.***

Se convoca a los accionistas de Recubrimientos Anticorrosivos Cárdenas, S.A. de C.V. a la celebración de una Asamblea Ordinaria de Accionistas que tendrá verificativo a partir de las 12:00 horas del día 07 de julio del año 2022, en el domicilio ubicado en Malaquías Huitrón No. 39 lote 10, Parque Industrial Coacalli, Fraccionamiento San Lorenzo Textlitac, Coacalco Estado de México, a efecto de desahogar el siguiente:

### **ORDEN DEL DÍA**

- I.** Proposición discusión y, en su caso, aprobación para la donación de acciones.
- II.** Designación de Comisario.
- III.** Informe de la Administración respecto de las operaciones realizadas por la Sociedad durante los ejercicios sociales transcurridos del 1 de enero al 31 de diciembre de los años 2016 a 2021.
- IV.** Presentación, discusión y, en su caso, aprobación de la información referida en el enunciado general del Artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, correspondiente a los ejercicios sociales transcurridos del 1 de enero al 31 de diciembre de los años 2016 a 2021, previa rendición del informe del Comisario y resolución sobre la aplicación de resultados.
- V.** Ratificación del Administrador Único en su cargo o, en su caso, designación de otro Administrador Único o, en su caso, de los miembros del Consejo de Administración. Ratificación del Comisario en su cargo o, en su caso, designación de otra persona como Comisario de la Sociedad.
- VI.** Proposición discusión y, en su caso, aprobación para pagar emolumentos a la Administración y al Comisario.
- VII.** Designación de delegados que formalicen los acuerdos adoptados por la Asamblea.

Se hace del conocimiento de los accionistas que la información y documentación que será presentada para su revisión y, en su caso, aprobación estará disponible en el domicilio en donde se celebrará la asamblea.

Coacalco, Estado de México, a 20 de junio del 2022.- María Guadalupe Cárdenas Delgado.-  
Rúbrica.

993-A1.- 22 junio.